



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ASESORES EXTERNOS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA SU COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA XPANDE FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE LA UNIÓN EUROPEA Y ENCUADRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO INTELIGENTE FEDER 2014-2020 POCInt.

Granada a 12 de junio de 2017

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada abre el plazo para la presentación de candidaturas para la selección de asesores externos de internacionalización para el **Programa Xpande Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme**.

Entre sus actuaciones, la Cámara de Comercio de Granada desarrolla el **Programa Xpande**, cofinanciado por el FEDER de la Unión Europea, dentro del marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (POCInt), con aplicación en todo el territorio nacional.

Para su ejecución, desea constituir un equipo de consultores externos encargados de realizar asesoramientos en internacionalización a las empresas granadinas que lo soliciten dentro de la Convocatoria pública, **Programa Xpande** publicada en el B.O.P número 94 de 19 de mayo de 2017.

En este sentido, y con la finalidad de cumplir los principios de publicidad y concurrencia, la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada invita a las personas interesadas a presentar su candidatura como expertos potenciales para ser incluidos en su base de datos de colaboradores homologados. De la homologación no se derivará ninguna relación contractual directa entre dichos expertos y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada.

El número de expertos de la bolsa con los que finalmente se cuente, vendrán determinados por el número de solicitudes registradas dentro del plazo de la convocatoria y por las necesidades de externalización de diagnósticos que no puedan cubrirse con personal interno.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA XPANDE

La CCE, consciente de la importancia para el crecimiento y consolidación de la economía española del sector exterior y de la necesidad de incrementar exportaciones, mejorar su presencia en los mercados internacionales, avanzar en la diversificación de mercados destino y en la sofisticación de sus exportaciones, ha diseñado el **Programa Xpande**, con el fin de apoyar a las empresas para la consecución de estos objetivos, fortaleciendo a la empresa y potenciando el tejido exportador español.

Las Cámaras de Comercio, fieles a su tradicional misión de acompañar a las empresas en su desarrollo internacional, ofrecen a través de **Xpande** un servicio de asesoramiento personalizado y un conjunto de ayudas que les ayudarán a abordar sus procesos de internacionalización con mayores posibilidades de éxito.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El **Programa Xpande**, en el marco del título de la prioridad de inversión “Apoyo a la capacidad de las Pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación” **contribuye a la consecución del objetivo específico OE030403 “Promover la internacionalización de las Pymes”**.

En este objetivo específico se persigue, en el período 2014-2020, **mejorar la base de empresas exportadoras regulares**, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económicos adversos.

El **Programa Xpande** tiene como **objetivos principales** los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española.
- Fortalecer la capacitación del capital humano en materia internacional con el fin de mejorar la competitividad exterior de la empresa española a medio plazo.
- Facilitar conocimiento e información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización.
- Facilitar la salida al exterior de la empresa española.
- Apoyar la mejora de la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.
- Contribuir al aumento de la base exportadora española y favorecer la consolidación de un número mayor de empresas exportadoras regulares.
- Contribuir a la diversificación de los mercados de destino de las exportaciones españolas.
- Favorecer el incremento del valor añadido de las exportaciones españolas.

Como objetivos específicos, el Programa persigue:

- Implantar una metodología que permita a la empresa desarrollar un proceso de exportación sostenible.
- Permitir a la Pyme contar con un análisis de sus unidades de negocio y selección de aquellas con mayor potencial internacional.
- Facilitar a la Pyme una selección de aquellos mercados exteriores de mayor potencial en función de las características de sus productos e intereses.
- Proporcionar a la Pyme una orientación estratégica en función del mercado elegido y de sus productos/servicios a internacionalizar, diseñando una estrategia de posicionamiento y promoción comercial en el mercado objetivo.

- Diseñar un plan de acción en el mercado objetivo.
- Dotar a la Pyme de las herramientas y apoyos necesarios para abordar su plan de exportación en bases a sus características y necesidades.

Para lograr estos objetivos **Xpande** ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de **servicio de asesoramiento individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de internacionalización**.

La participación en el **Programa Xpande** proporciona a las empresas las siguientes ventajas:

- Disponer de una reflexión sobre su proceso de exportación.
- Implantar una metodología que permita a la empresa crear una base sólida que aumente sus posibilidades de éxito en los mercados internacionales
- Recibir una orientación estratégica en función del mercado y de la posición competitiva de su empresa.
- Tener elaborado un plan de exportación para el mercado objetivo.
- Disponer de un conjunto de ayudas para desarrollar su plan de internacionalización.

ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA

Fase I: Fase de Asesoramiento

En esta fase, los asesores, con el apoyo de la Unidad de Conocimiento de la Cámara de Comercio de España, junto con los responsables de las empresas, realizarán un asesoramiento sobre el proceso de exportación de la empresa en el mercado objetivo, presentando a la empresa dossiers parciales y un dossier final que recoge el Plan de Internacionalización a seguir por la empresa en el mercado objetivo.

El Dossier Final es el resultado de todo el proceso de asesoramiento y se realizará de manera personalizada, teniendo en cuenta las características de cada empresa, el mercado destino, el producto / servicio seleccionado y el público objetivo al que se dirige dicho producto / servicio.

La Fase de Asesoramiento del Programa consta de 2 partes:

- Fase 1a: Selección de Mercados.
 - Diagnóstico del potencial internacional de la empresa
 - Análisis de las unidades de negocio de la empresa
 - Análisis del modelo de negocio de la empresa
 - Análisis y selección de mercados
- Fase 1b: Acceso al Mercado.
 - Análisis del entorno

- Análisis de la estrategia de marketing y comunicación
- Plan de Acción y Plan Económico Financiero

En función de su interés, la empresa puede hacer las dos partes o una de ellas.

Fase II: Fase de ayudas

Esta Fase del **Programa Xpande** tiene como objetivo poner a disposición de la empresa un presupuesto máximo de 15.000€ (IVA no incluido) para la ejecución de actividades que le ayuden a desarrollar su proceso de internacionalización.

Pueden participar en esta Fase de Ayudas las empresas que participen en la fase de asesoramiento y elijan participar también en la Fase de Ayudas.

Pueden acogerse únicamente a la fase de ayudas las empresas que acrediten haber participado en los dos últimos años en un Programa de Asesoramiento en Internacionalización similar a Xpande de ICEX, organismos de Promoción Exterior de las Comunidades Autónomas (Extenda, Accio, Aragón Exterior ...) o de Cámaras de Comercio, entendiendo que a través de esos programas se han trabajado los principales temas para el diseño del plan de internacionalización de una empresa, evitando así tener que repetir el asesoramiento a la empresa.

Las empresas podrán dirigir las ayudas de esta Fase al desarrollo de actuaciones en su mercado exterior objetivo principal o en aquellos otros mercados exteriores de interés para el proceso de internacionalización de la empresa (porque se encuentran entre los identificados de mayor oportunidad en su selección de mercados, porque están trabajando en varios mercados a la vez, porque tienen interés en abrir nuevos mercados...).

Dentro de esta Fase de Ayudas la empresa contará con una relación de gastos elegibles y listado de bolsas de viaje. Con carácter previo al desarrollo del gasto, la empresa deberá solicitar a la Cámara su aprobación y la Cámara será la encargada de autorizar el gasto, enviando su aprobación con anterioridad a la ejecución del mismo.

El proceso para el desarrollo de la Fase 2 es el siguiente:

- La empresa remitirá a su Cámara de Comercio solicitud de los gastos a realizar en el marco de la Fase 2.
- La Cámara deberá validar la relación de gastos presentados, previo a la ejecución de los mismos por parte de las empresas.

Los asesores, al final de su actuación, entregarán una memoria de ejecución del proyecto a la empresa destinataria y a la Cámara correspondiente, siguiendo las indicaciones del MOB del Programa.

Acciones de Sensibilización y Promoción

Actuaciones ejecutadas localmente por la Cámara y cuya realización repercute en el ámbito de demarcación.

Las actuaciones previstas son:

- Publicación en boletines.
- Publicación de la convocatoria en prensa.
- Asistencia a jornadas informativas en el marco del Programa en la sede de la Cámara de España.
- Promoción, difusión y captación de beneficiarios en el territorio.
- Organización de jornadas de sensibilización y talleres en el marco del Programa.

Destinatarios:

Podrán ser beneficiarios del **Programa Xpande** las Pequeñas y Medianas empresas, microempresas y autónomos, de acuerdo con la definición de Pyme de la UE.

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros (*).
2. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros (*).
3. En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros (*).

(*). Siempre que no esté participada en un 25% o más de su capital por una empresa que no cumpla los requisitos anteriores, aunque podrá superarse dicha participación cuando estén presentes las categorías de inversores siguientes:

- Sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales) e inviertan fondos propios en empresas sin

cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos inversores providenciales en la misma empresa no supere 1.250.000 euros;

- Universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
- Inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional;
- Autoridades locales autónomas con un presupuesto anual de menos de 10 millones de euros y una población inferior a 5.000 habitantes;

siempre que dichas entidades no ejerzan individual o conjuntamente ningún control sobre la empresa. A excepción de estos casos, una empresa no puede ser considerada como PYME, si el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos o colectividades públicas.

Si el capital está distribuido de tal forma que no es posible determinar quién lo posee y si la empresa declara que puede legítimamente presumir que el 25% o más de su capital no pertenece a otra empresa o conjuntamente a varias empresas que no responden a la definición de PYME o de pequeña empresa, según el caso.

Sectores

El **Programa Xpande** se dirige a todas las actividades empresariales y profesionales recogidas en el IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la comunidad europea.

Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea

Ubicación Geográfica

El **Programa Xpande** se dirige a aquellas empresas que cuenten con sede social, delegación o establecimiento en la demarcación de la Cámara de Comercio de Granada.

Otros requisitos que deben cumplir las empresas:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de LGS.

- Cumplir la norma de mínimos que exige la Unión Europea. Sin obviar el contenido total del Reglamento, se indica un resumen de sus contenidos¹:

2. OBJETIVOS DE LA HOMOLOGACIÓN

Los objetivos de la homologación son:

- Evaluar de forma objetiva la cualificación profesional de los candidatos con carácter previo a su posible contratación como asesores.
- Disponer de una base de datos actualizada de potenciales asesores a partir de la cual realizar posibles designaciones.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA HOMOLOGACIÓN

La homologación habilita, en caso de designación como asesor por la Cámara de Comercio y previo los trámites legales que para la contratación hayan que realizarse, para realizar las funciones de **Fase I : Asesoramiento para la elaboración de un Plan de Internacionalización**, que ejecuta la Cámara de Comercio de Granada en colaboración la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y que cuenta con la financiación del FEDER.

La realización del diagnóstico conllevará el establecimiento de una relación mercantil entre el asesor y la Cámara de Comercio de Granada y cuyo objeto será la realización del asesoramiento, y se formalizará en la firma de un contrato entre la Cámara y el asesor o asesora.

4. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

4.1. Funciones del asesor/a

Prestación del servicio de asesoramiento en internacionalización a las empresas beneficiarias en el marco del **Programa Xpande**, en los plazos y condiciones establecidas por el proyecto.

Para ello, las funciones específicas asociadas que deberá realizar son las siguientes:

¹ Debe tenerse en cuenta el Reglamento CE nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado (Reglamento General de exención por categorías)

- Participar en la difusión del Programa y en la captación de empresas participantes.
- Colaborar en la selección de empresas destinatarias del programa.
- Prestación del servicio de asesoramiento en internacionalización a las empresas en cada uno de los módulos que forman parte del Programa (o en la parte que se le asigne al asesor contratado)
- Colaborar en la gestión documental.
- Realizar el seguimiento de la participación de las empresas en las distintas fases del Programa.

4.2. Criterios de admisión.

Para garantizar las capacidades profesionales y personales de los expertos que realicen los asesoramientos, se establecen los siguientes criterios específicos a valorar:

- Formación
- Experiencia Profesional
- Otra experiencia relevante relacionada con el Programa objeto de homologación.
- Competencias personales
- Disponibilidad horaria y movilidad

A continuación, se detalla la distribución de la puntuación para cada criterio:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
FORMACIÓN - (Puntuación acumulable)	
Título de Máster o Experto universitario en Comercio Exterior	10
Título de Grado o Licenciatura	5
Puntuación mínima necesaria en el bloque formación	5
Puntuación máxima del bloque de formación	15
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación no acumulable)	
Más de 7 años de experiencia en departamentos de Exportación de empresas o en el asesoramiento a empresas en el ámbito de la internacionalización	10
Más de 5 años de experiencia en departamentos de Exportación de empresas o en el asesoramiento a empresas en el ámbito de la internacionalización	5
Puntuación mínima necesaria en el bloque Experiencia	5
Puntuación máxima del bloque de Experiencia	15
OTRA EXPERIENCIA RELEVANTE	
Acreditar la realización de al menos 20 planes de internacionalización a empresas	10
Conocimiento contrastado de la realidad socioeconómica y empresarial del entorno de intervención de referencia	10

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Conocimiento del comercio internacional y de los aspectos relacionados con la internacionalización de la pyme	10
Estar en posesión de acreditación del nivel B2 idioma inglés	5
Conocimientos informáticos y del entorno internet	5
Puntuación mínima necesaria en el bloque Otra Experiencia	30
Puntuación máxima del bloque de Otra Experiencia	40
COMPETENCIAS PERSONALES	
Iniciativa, buena presencia, buena expresión oral y escrita, carácter resolutivo, liderazgo, coordinación de acciones, autonomía, capacidad para el trabajo en equipo y motivación	10
Puntuación mínima necesaria en el bloque Competencias personales	5
Puntuación máxima del bloque de Competencias personales	10
DISPONIBILIDAD HORARIA Y MOVILIDAD	
Flexibilidad para adaptarse a las necesidades de las empresas y recursos para su movilidad por la zona geográfica de referencia	5
Puntuación mínima necesaria en el bloque Disponibilidad horaria y movilidad	5
Puntuación máxima del bloque de Disponibilidad horaria y movilidad	5

Se considerará que una persona cumple con la solvencia necesaria para formar parte de la bolsa de expertos cuando obtenga una puntuación **total, igual o superior a 50 puntos**.

Todos los asesores homologados entrarán a formar parte de la bolsa de expertos según orden de la puntuación obtenida durante el proceso de homologación. En caso de que 2 solicitantes obtengan la misma puntuación, el orden en el que se serán inscritos en la bolsa irá determinado por la fecha y hora de entrada en registro de su solicitud.

La Cámara de Comercio irá adjudicando los trabajos del programa a los asesores homologados según orden de puntuación obtenida durante el proceso de homologación, adecuación del perfil del asesor/a al de la empresa y zona geográfica donde se ubican empresa y asesor/a.

El número máximo de asesoramientos que podrá realizar cada asesor/a homologado/a en el programa **Xpande** será de 4. Los honorarios profesionales a percibir por el desempeño de sus funciones serán de 4.450 euros brutos por cada asesoramiento.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La información relativa a la convocatoria de Homologación está disponible en la página web de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada. La solicitud se realiza presentando en el registro oficial² de la Cámara de Comercio la siguiente documentación:

² No se admitirá ninguna solicitud entregada por otro medio (correo postal y/o correo electrónico):



6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado y que figura como Anexo I,) y se acompañará de CV actualizado.

La Cámara se reserva el derecho a solicitar certificados o copias cotejadas de la documentación oficial acreditativa de la formación, experiencia, etc. declarada en el formulario o el CV. Esta solicitud podrá tener lugar durante el proceso de homologación o con posterioridad a la misma.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse debidamente rellenas y con firma original en el registro oficial de la Cámara de Comercio de Granada, en la Calle Luis Amador, 26 de Granada cuyo horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 de Lunes a Viernes. No se admitirán solicitudes recibidas por correo electrónico ni por cualquier otro medio

6.3. El plazo para la presentación de solicitudes será del 12 al 23 de junio de 2017. El citado plazo es susceptible de prórroga.

Finalizado el proceso, la Cámara de Comercio hará público el listado de asesores homologados.